

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2022-00057-01 ACCIÓN DE TUTELA DE MIGUEL MANOLO NIÑO MORA contra BANCO DE BOGOTÁ.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 10 del expediente digital, el Despacho dispone:

Obre en autos los memoriales incorporados en los numerales 9 y 12 del cuaderno de segunda instancia, en el que el accionante expone los motivos por los que considera que la impugnación propuesta no fue presentada de manera extemporánea dentro de la presente acción constitucional, empero, se le pone de presente a la parte interesada, que deberá estarse a lo dispuesto en auto de 9 de marzo del cursante año. Comuníquesele.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aae36f2c8a74781ace9fcf4156a9e3b3651c95ed236ab136802d1c5bd4339fb

Documento generado en 28/04/2022 12:09:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2022-00042-00 ORDINARIO LABORAL de MARLEN ECHEVERRY PIERNAGORDA contra JULIANA ROJAS MOLANO, VICTOR JULIO MOLANO Y CRECENCIA ELISA ROJAS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 21 del expediente digital, el Despacho dispone:

No se tiene en cuenta el memorial agregado en el pdf No. 20 de este proceso, por medio del cual el extremo actor allega certificado de notificación al demandado, toda vez que el mismo no cumple con los preceptos establecidos por la ley, en consecuencia, en aras de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación del demandado acorde a lo preceptuado en los artículos 41 y 29 del Código de Procedimiento Laboral en concordancia con los artículos 291 y S.S. del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 29 de abril de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 54.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d27e64156a8b2de5696fec2cd5358418893be48c8394b1909e3116241639168

Documento generado en 28/04/2022 12:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2022-00032-00 ACCIÓN DE TUTELA DE NILSON ARTURO VEGA VASQUEZ en representación del señor EDWIN AARON CABREJO RUIZ CONTRA EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIBATE.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 31 del expediente digital, el Despacho dispone:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca - Sala Civil - Familia, quien mediante proveído de 20 de abril de 2022, confirmó la decisión adoptada por este estrado judicial, el 3 de marzo del mismo año.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7263322da72c8d0c7c9f27edd4d27a6892502d5370df72363d85855d1238d5b7

Documento generado en 28/04/2022 12:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2022-0029-00 EJECUTIVO de CARLOS ENRIQUE BERNAL GIRALDO contra HECTOR GERMAN MUÑOZ BARRETO.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 15 del expediente digital, el Despacho dispone:

Téngase en cuenta la notificación agregada en los archivos 11, 12, 13 y 14 del cuaderno principal, conforme lo establece el artículo 291 del Estatuto General del Proceso, y la misma obre al proceso para los fines legales pertinentes, empero, en aras de evitar futuras nulidades, se requiere al demandante para que realice la notificación del demandado acorde a lo preceptuado en el artículo 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 29 de abril de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 54.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7874f6459f212ee2e9c3190cfc4b6246a936648d846803d43c9f36f16cd3429e

Documento generado en 28/04/2022 12:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2022-00026-00 EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra PRISMA PRINT EDITORES R Y D SAS (ANTES PRISMA PRINT EDITORES SAS) Y GONZALEZ SEPULVEDA RICARDO ALONSO. (Medidas Cautelares)

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 29 del expediente digital, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta las respuestas que militan en los numerales 8, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21, 22, 24, 26 y 28 de esta demanda, por medio de los cuales las entidades bancarias oficiadas informan que los ejecutados no poseen vínculos financieros con esas entidades, y los mismos pónganse en conocimiento de las partes y obren al proceso para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez
(2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 29 de abril de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 54.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4885af70f9350f21cec9618d02c540c0f90a5c7b2f49dd87b954d19236aa9f43

Documento generado en 28/04/2022 12:06:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2022-00026-00 EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra PRISMA PRINT EDITORES R Y D SAS (ANTES PRISMA PRINT EDITORES SAS) Y GONZALEZ SEPULVEDA RICARDO ALONSO.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 16 del cuaderno principal, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta la respuesta agregada en el numeral 15 de este plenario allegado por la DIAN, y el mismo póngase en conocimiento y obre al proceso para los fines legales pertinentes.
2. Conforme al numeral anterior, por secretaría remítase la información requerida por dicha entidad. Ofíciase.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez
(2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 29 de abril de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 54.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3237f3f8087c10dc128d937e2e7e7384b8c2b9a1d9a68e9e3ea984f5a320b67

Documento generado en 28/04/2022 12:05:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA, CUNDINAMARCA

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE NO. 2022-00012-00 EJECUTIVO DE NIPRO MEDICAL
CORPORATION CONTRA CAN 2005 S EN C.

Visto el informe secretarial que milita en el archivo digital No. 20, el despacho dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, en la que resuelve el conflicto de competencia, declarando que éste estrado judicial es el competente para conocer del presente asunto (archivo digital 0019).

2. Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por la parte demandante, incorporadas en los archivos digitales Nos. 22 del cuaderno principal, se accede a la solicitud, en consecuencia, en los términos del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

Por secretaría hágase entrega por medio digital, de la demanda y anexos, y déjense las constancia a que haya lugar en el libro radicador.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

Firmado Por:

Maria Angel Rincon

Juez Circuito

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

Hoy, 29 de abril de 2022, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 054.

Secretaría,

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc
LDPO

Florido

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a83c0f7d406b45a5747fde406177f7c531aa38c93f7a7995245ae25bd4c0f2c

Documento generado en 28/04/2022 12:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00033-00 ORDINARIO LABORAL de JORDAN CAMILO GONZALEZ CASTAÑO contra JOSE FABIO GONZALEZ TRIANA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 66 del expediente digital, el Despacho dispone:

Téngase en cuenta el correo electrónico incorporado en el archivo digital No. 63 de este plenario, por medio del cual el demandante allega los extractos bancarios tal y como se dispuso en audiencia celebrada el 7 de marzo de año en curso. Los anexos junto al mismo obren al proceso para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 29 de abril de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 54.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fded8391d8be4838eeb74f84ef6252de59e72c10705c68b704e6173b5f79c4c8

Documento generado en 28/04/2022 12:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2018-00194-00 VERBAL REIVINDICATORIO de MARGARITA RODRIGUEZ BERNAL contra VICTOR GIOVANNY CRUZ RODRIGUEZ a través de su curadora CONSUELO RODRIGUEZ BERNAL.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 166 del expediente digital, el Despacho dispone:

1. El dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia Uber Rubén Balamba Bohórquez, incorporado en el numeral 163 de esta demanda, póngase en conocimiento de las partes y del mismo se corre traslado por el término de tres (3) días, conforme lo prevén los artículos 228 y 231 del Código General del Proceso.
2. Se rechaza la contradicción al dictamen pericial allegada por el extremo demandado agregada en el numeral 165 del plenario digital, como quiera que no es la etapa procesal para atacar al mismo conforme lo establece el artículo 228 *ibídem*, en consecuencia, debe estarse a lo dispuesto en el numeral anterior de este proveído.

Así mismo, se insta al demandado para que actué por medio de apoderado judicial en esta demanda, toda vez que el objeto de la misma así lo requiere.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 29 de abril de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 54.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c210ee073b18fc6969c663af899c086e538e76dc4a6335dc4baacd5b6facb0b2

Documento generado en 28/04/2022 12:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00275-00 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL de FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARTHA LUCÍA BEDOYA GIRALDO.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 12 del expediente digital, el Despacho dispone:

Se accede a la solicitud que milita en el archivo No. 10 de este plenario, en consecuencia, se reconoce personería a la entidad Contac Xentro S.A.S., representada legalmente por Oscar Ricardo Cruz Sánchez, como apoderada judicial del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder a ella otorgado.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 29 de abril de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 54.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce72c328e7383d2382440efadb59e77d0fbefbccd3767576e2d370e85ae7907a

Documento generado en 28/04/2022 12:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2010-00403-00 EXPROPIACION de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR 3contra PRIM S.A.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 84 del expediente digital, el Despacho dispone:

Requírase nuevamente al auxiliar de justicia Hans Montoya Castillo, para que en el término judicial de diez (10) días allegue la experticia a él encomendada. Comuníquese por todos los medio más expeditos (telegrama, teléfono, correo electrónico), y déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 29 de abril de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 54.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce61d5aa33c2a8abfe865aa9f30151c453a487e06837b726b0f716670be1cc8a

Documento generado en 28/04/2022 11:59:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2010-00402-00 EXPROPIACIÓN de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR contra PRIM S.A.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 110 del expediente digital, el Despacho dispone:

Requírase nuevamente a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR para que dentro del término judicial de diez (10) días procedan con el pago de los gastos fijados al auxiliar de la justicia Hans Montoya Castillo, en aras de dar a cumplimiento a lo decretado en providencia de 10 de septiembre de 2012. Comuníquesele.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 29 de abril de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 54.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46de3823359b83fbfce13ccbadd42b7842fddc14a527224284cfc39df3402d50

Documento generado en 28/04/2022 11:58:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**